



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición segunda transitoria abrogan el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, publicados en los Periódicos Oficiales "Tierra y Libertad", números 5455 y 5457, de 14 y 21 de diciembre de 2016, respectivamente.

- Se reforma la fracción I del artículo 1 y la fracción V del artículo 2, por artículo único del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5971 de fecha 2021/08/04. Vigencia: 2021/08/05.

Aprobación	2019/04/25
Publicación	2019/05/22
Vigencia	2019/05/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5707 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN XI, 11, 13, FRACCIONES II, III Y VI, Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Local, el acceso a la información es una prerrogativa inherente de los ciudadanos que deberá ser garantizada por el Estado.

Al respecto, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En ese sentido, el artículo 26 de la citada Ley de Transparencia, establece que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo establece el artículo 22 de la referida Ley.



Por tal razón, el 14 y el 21 de diciembre de 2016, fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5455 y 5457, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, respectivamente.

Ahora bien, ante el cambio de Administración Gubernamental, el 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto, entre otras cosas, establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, por lo que se define la nueva estructura gubernamental, fusionándose algunas Secretarías, entre ellas la Secretaría de Turismo con la Secretaría de Cultura, siendo ahora la Secretaría de Turismo y Cultura.

De lo anterior, con el fin de regular adecuadamente la estructura y funciones de la Secretaría encargada de coordinar y ejecutar las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del sector turístico de la Entidad; promover e impulsar la difusión de la cultura y de las manifestaciones artísticas; la conservación y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico de Morelos, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5655, de 05 de diciembre de 2018.

El Reglamento en cuestión planteó la necesidad de, entre otras cosas, la adecuación, modificación y extinción de las diversas Unidades Administrativas con las que contaban la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura; en ese sentido, se estima necesario expedir el presente ordenamiento a fin de que se encuentre apegado a lo establecido en el citado Reglamento Interior.

Así mismo, derivado de la reorganización funcional que sufrió la Secretaría de la Contraloría, con el objeto de fortalecer la eficiencia y calidad de la dirección y control de sus funciones principales, respecto a los procedimientos de verificación,



MORELOS
2018 - 2024

vigilancia, revisión, auditorías y los diversos actos administrativos de fiscalización, al expedirse el nuevo Reglamento Interior de dicha Secretaría, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5651, de 20 de noviembre de 2018, se modificaron las denominaciones de las Unidades Administrativas, determinando que la Coordinación de Órganos Internos Sector Central, se transformaría en la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, en tanto que la Coordinación de Órganos Internos de Control Sector Paraestatal, se convirtió en la Dirección General de Supervisión y Auditoría Paraestatal.

Es menester destacar que los acuerdos tomados hasta ahora por los Comités de Transparencia de las extintas Secretarías de Turismo y Secretaría de Cultura, respectivamente, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga los Acuerdos anteriores, sólo tiene por objeto lograr una armonización que refleje la actual estructura a que alude el multicitado Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Finalmente, no pasa desapercibido que la expedición del presente Acuerdo resulta apegada y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, mismo que en el Eje Rector número 5, titulado "Modernidad para los Morelenses", en su objetivo estratégico número 5.23 denominado "Promover el ejercicio eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos en la entidad", establece en su línea de acción número 5.23.1.5 que se deberán cumplir las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Central y Paraestatal.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA



Artículo *1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en callejón Borda número 1, planta alta, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000; con un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 202 90 46, y
- II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los Sujetos Obligados responsables de actualizar y proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformada la fracción I por artículo único del Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 2 del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5971 de fecha 2021/08/04. Vigencia: 2021/08/05. **Antes decía:** I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en calle Rayón, número 8, quinto piso, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 329 22 00, extensiones 1061, 1062 y 1063, y

Artículo *2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de Secretaría, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría, por sí o por el representante que designe;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección Jurídica;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, y
- V. La persona representante del órgano interno de control

NOTAS:



MORELOS
2018 - 2024

REFORMA VIGENTE.- Reformada la fracción V por artículo único del Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 2 del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5971 de fecha 2021/08/04. Vigencia: 2021/08/05. **Antes decía:** V. La persona titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abrogan el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, publicados en los Periódicos Oficiales "Tierra y Libertad", números 5455 y 5457, de 14 y 21 de diciembre de 2016, respectivamente.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Turismo y Cultura a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 25 días del mes de abril de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS**



MORELOS
2018 - 2024

**LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
RÚBRICAS.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA.

POEM No. 5971 de fecha 2021/08/04

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente instrumento.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Turismo y Cultura, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente decreto.